

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
ABOGADO

SEÑORA
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA DE ORALIDAD
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AGRARIO CONTRA
ANGELMIRA PEREZ PRADA.

RAD: 00794/2023.

Adicionando:

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA, identificado con la C.C No 88.136.025 de Ocaña, T.P. No 69793 de CSJ, danilohquintero9@gmail.com, apoderado de ANGELMIRA PEREZ PRADA, mayor de edad, identificada con el C.C No 26.862.127 de Rio de Oro (Cesar), correo electrónico ascanioperez.30@gmail.com, mediante escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 29 de febrero de 2024, donde usted ordena seguir adelante con la ejecución del crédito por lo siguiente:

HECHOS

Su despacho señora juez libro mandamiento de pago en fecha 4 de diciembre de 2023, a dos títulos valores inexistentes ya que mi poderdante no ha suscrito ninguna obligación y titulo valor con los numero serial 051206100016582 y 4866470214235921.

ANGELMIRA PEREZ PRADA, solo adeuda un crédito en el Banco Agrario como deudora principal y este es la obligación No 7250***260681 por valor de \$15.000.000.

Del crédito adeudado de \$12.857.105, ella ha cancelado: la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTO TREINAT Y DOS MIL TRESCIENTOS CNCUENTA PESOS (\$2.832.350)

- a. El 11 de diciembre de 2020\$258.350
- b. El 13 de diciembre de 2021 cancelo la suma de ..\$657.000

- c. El 28 de diciembre de 2022 cancelo la suma de \$1.600.000
- d. El 29 de diciembre de 2022 cancelo la suma de \$317.000.

La demanda no fue notificado a la demandada y teniendo como lugar de residencia la finca Villa Luisa vereda San Antonio corregimiento de Otare de Ocaña, esta notificación de la demanda nunca fue notificada en debida forma, por lo que se invoca la nulidad de las consagradas en el art 133 numeral 8 del código general derecho porque es nula de pena derecho

Respetuosamente solicito la nulidad de todo lo actuado e incluso del auto admisorio de la demanda por cuando existe nulidad numeral 8 del art 133 del CGP, al no notificarse en debida forma la demanda de la referencia pues el Banco Agrario de Rio de Oro (Cesar), sabe cual es la ubicación para diligencia de notificación de la demandada pues la demandada tiene su lugar de residencia el predio rural Lote Bella Luisa corregimiento de Otare (NS), se prueba que el lugar a notificar a la demandada es la mencionada por cuando su despacho impuso medida cautelar de embargo a la MI No 25003 del Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, matricula inmobiliaria que corresponde al lugar de residencia y de trabajo de PEREZ PRADA, predio rural Lote Bella Luisa, vereda San Antonio, corregimiento de Otare (NS).

Señora juez usted ha resuelto ordenar seguir adelante con la ejecución del crédito el día de 29 de febrero de 2024, sin ni siquiera estar probado que la demandada le notifico la demanda.

PRETENSIONES

Que se declare la nulidad de lo actuado inclusive del auto admisorio de la demanda de acuerdo a lo que expongo en los hechos de la demanda.

PRUEBAS

Adjunto certificado de MI No 25003 del Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, prueba conducente por cuanto sobre dicho inmueble el Banco Agrario de Rio de Oro (Cesar), le ha prestado el dinero objeto de ejecución de este proceso, por cuanto el Banco primero visita el inmueble sobre el cual se va a prestar el monto bancario,

entonces el banco ha violado el debido proceso al no notificar en debida forma a la demandada.

NOTIFICACIONES

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA, CALLE 12 No 12-54 de Ocaña, correo electrónico danilohquintero9@gmail.com

ANGELMIRA PEREZ PRADA, Finca Villa Luisa, vereda San Antonio, corregimiento de Otare correo electrónico ascanioperez.30@gmail.com.

Atentamente.

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA

C.C No 88.136.025 de Ocaña

T.P. No 69793 de CSJ

danilohquintero9@gmail.com

Nro Matrícula: 270-25003

Impreso el 15 de Enero de 2024 a las 04:00:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 827 DEL: 07/07/2000 NOTARIA 1 DE OCA/A VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOY: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOPSERVIR LTDA"

A: PEREZ PRADA ANGELMIRA CC# 26862127 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/12/2001 Radicación 2001-4780

DOC: ESCRITURA 1903 DEL: 07/12/2001 NOTARIA 1 DE OCA/A VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ PRADA ANGELMIRA CC# 26862127 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 09/06/2005 Radicación 2005-2823

DOC: ACTA 040 DEL: 09/07/2002 DEPARTAMENTO N.DE SDER DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0352 DECLARATORIA ZONA DE RIESGO INMINENTE DE DESPLAZAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE DEPARTAMENTAL DE ATENCION A POBLACION DESPLAZADA NIT# 1998

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 09/06/2005 Radicación 2005-2823

DOC: ACTA 040 DEL: 09/07/2002 DEPARTAMENTO N.DE SDER DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0470 PREVENCION REGISTRADORES ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TITULO DE BIENES RURALES, DECRETO 2007 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE DEPARTAMENTAL DE ATENCION A POBLACION DESPLAZADA NIT# 1998

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 27/11/2007 Radicación 2007-6674

DOC: ESCRITURA 2184 DEL: 14/11/2007 NOTARIA 1 DE OCANA VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - CON AUTORIZACION DEL CMTE MPAL DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA RES 436 DEL 24-10-2007.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ PRADA ANGELMIRA CC# 26862127

A: PEREZ PRADO ADONAI S CC# 37325846 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 19/06/2009 Radicación 2009-3022

DOC: ESCRITURA 840 DEL: 18/06/2009 NOTARIA 2 DE OCANA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - NOMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ PRADO ADONAI S CC# 37325846

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 10/05/2016 Radicación 2016-2153

DOC: ESCRITURA 2734 DEL: 30/12/2015 NOTARIA PRIMERA DE OCANA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - CON AUTORIZACION RES 750 DEL 24-11-2015 DEL COMITE DE JUSTICIA TRANSICIONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ PRADO ADONAI S CC# 37325846

A: PEREZ PRADA ANGELMIRA CC# 26862127 X

Nro Matrícula: 270-25003

Impreso el 15 de Enero de 2024 a las 04:00:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 06/06/2022 Radicación 2022-270-6-4007

DOC: RESOLUCION 01311 DEL: 15/07/2021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR
ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0845 CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR PREDIO DECLARADO EN ABANDONO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 06/06/2022 Radicación 2022-270-6-4007

DOC: RESOLUCION 01311 DEL: 15/07/2021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR
ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0845 CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR PREDIO DECLARADO EN ABANDONO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 14/12/2023 Radicación 2023-270-6-7948

DOC: OFICIO 2867 DEL: 13/12/2023 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD. 544984003003-2023-00794-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800037800-8
A: PEREZ PRADA ANGELMIRA CC# 26862127

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-131 Fecha: 23/07/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-143 Fecha: 20/09/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 64233 impreso por: 64233

TURNO: 2024-270-1-752 FECHA: 15/01/2024

NIS: g+MnGNb0TRmowMk9cwva2tUqZR59xkMtXbKf/Z+u/bQ=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: OCAÑA

Nro Matrícula: 270-25003

Impreso el 15 de Enero de 2024 a las 04:00:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS CAMPESINOS LTDA COOPSERVIR LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 19/02/1992 Radicación 504-92

DOC: OFICIO 073 DEL: 13/02/1992 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAONA SANCHEZ JAVIER CC# 13362097

A: RINCON LEON JOSE NICOMEDES CC# 5459597

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 04/10/1993 Radicación 3976

DOC: OFICIO 645 DEL: 22/09/1993 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

A: RINCON LEON JOSE NICOMEDES CC# 5459597

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 04/10/1993 Radicación 3976

DOC: OFICIO 645 DEL: 22/09/1993 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENIZ GUERRERO NUBIA CC# 37313276

A: RINCON LEON JOSE NICOMEDES CC# 5459597

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 17/04/1996 Radicación 1604

DOC: OFICIO 248 DEL: 14/03/1996 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 005

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENIZ GUERRERO NUBIA CC# 37313276

A: RINCON LEON JOSE NICOMEDES CC# 5459597

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 17/04/1996 Radicación 1604

DOC: OFICIO 248 DEL: 14/03/1996 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPSERVIR

A: RINCON LEON JOSE NICOMEDES CC# 5459597

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 02/05/1996 Radicación 1835

DOC: SENTENCIA SN DEL: 02/05/1996 JUZ SEGUNDO CIVIL MPAL DE OCAÑA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON LEON JOSE NICOMEDES CC# 5459597

A: COOPSERVIR LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/07/2000 Radicación 2000-2778

Nro Matrícula: 270-25003

Impreso el 15 de Enero de 2024 a las 04:00:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 270 OCAÑA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: OCAÑA VEREDA: OCAÑA
FECHA APERTURA: 11/07/1990 RADICACION: 1838-90 CON: ESCRITURA DE 03/07/1990
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 5449800080000007019900000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 544980008000070199000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

AREA 12 HTS 2.160 MTS 2 LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 817 DEL 03-07-90 NOTARIA OCAVA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA: 12 HECTAREAS 2160 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS

AREA PRIVADA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS

AREA CONSTRUIDA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO: ESCRITURA 772 DEL 28-07-88 NOTARIA OCAVA REGISTRADA EL 08-08-88 ALINDERACION A: PEREZ ALVAREZ, VICTOR JESUS. SEGUNDO: ESCRITURA 473 DEL 16-10-79 NOTARIA RIO DE ORO REGISTRADA EL 11-02-80 COMPRAVENTA \$120.000 DE: LEON VERGEL, ALFREDO A: PEREZ ALVAREZ, VICTOR JESUS. TERCERO: ESCRITURA 22 DEL 11-05-74 NOTARIA GONZALES REGISTRADA EL 12-01-77 COMPRAVENTA \$15.000 DE: LEON VERGEL, ALFREDO A: CUARTO: ESCRITURA 24 DEL 30-05-62 NOTARIA GONZALES REGISTRADA EL 14-07-62 COMPRAVENTA \$6.000 DE: MORA ANGARITA, JUAN BAUTISTA. A: PEREZ ALVAREZ, VICTOR JESUS.

AMPLIACION DE TRADICION:

ESCRITURA 72 SIN FECHA NOTARIA ÚNICA DE CONVENCION COMPRAVENTA DE: CARRILLO TRILLOS SECUNDINO A. MORA ANGARITA JUAN BAUTISTA SIN MAS DATOS PARA AMPLIAR

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LT BELLA LUISA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

270-21911

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 09/07/1990 Radicación 1838-90
DOC: ESCRITURA 817 DEL: 03/07/1990 NOTARIA UNICA DE OCAVA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ ALVAREZ VICTOR JESUS
A: RINCON LEON JOSE NICOMEDES CC# 5459597 X

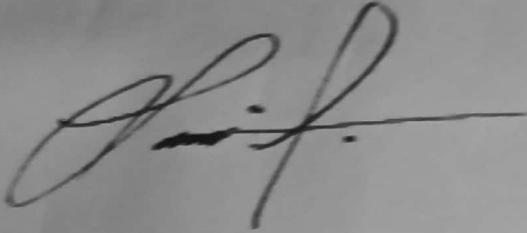
ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 21/08/1990 Radicación 2300-90
DOC: ESCRITURA 1031 DEL: 15/08/1990 NOTARIA DE OCAVA VALOR ACTO: \$ 750.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA 1 GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON LEON JOSE NICOMEDES CC# 5459597

Nro Matrícula: 270-25003

Impreso el 15 de Enero de 2024 a las 04:00:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) LINNETTE ANDREA GUTIERREZ GONZALEZ

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
ABOGADO

SEÑORA
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA DE ORALIDAD
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO CONTRA ANGELMIRA
PEREZ PRADA.
RAD: 00794/2023.

ANGELMIRA PEREZ PRADA, mayor de edad, identificada con el C.C No 26.862.127 de Rio de Oro (Cesar), correo electrónico ascanioperez.30@gmail.com, otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA, identificado con la C.C No 88.136.025 de Ocaña, T.P. No 69793 de CSJ, dani lohquintero9@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación contestación demanda, excepciones, petición de nulidad de lo actuado etc respecto de la demanda de la referencia.

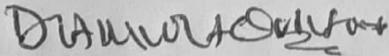
Mi apoderado tiene todas las facultades otorgadas por el art 77 del CGP, como recibir, conciliar, transigir, pedir nulidades, interponer los recursos de ley, alegar,, etc.

Sirvase otorgarle personería a mi apoderado.

Atentamente.


ANGELMIRA PEREZ PRADA
C.C No 26.862.127 de Rio de Oro (Cesar)

Acepto.


DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
C.C No 88.136.025 de Ocaña
T.P. No 69793 de CSJ



NOTARIA PRIMERA DE OCAÑA
AUTENTICACION PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Ocaña el día 05/03/2024

comparecio ante el uscritito Notario Primero de Ocaña

ANGELMIRA

PEREZ

PRADA

a quien identifique con CC No 0026862127

Que es cierto el contenido del documento anterior y
que la firma que lo autoriza es auténtica y la misma
que usa en todos sus actos públicos y privados
En constancia de lo anterior firma esta diligencia ante
mi el Notario de todo lo cual doy fe

Angelmira Perez Prada

EL COMPARECIENTE

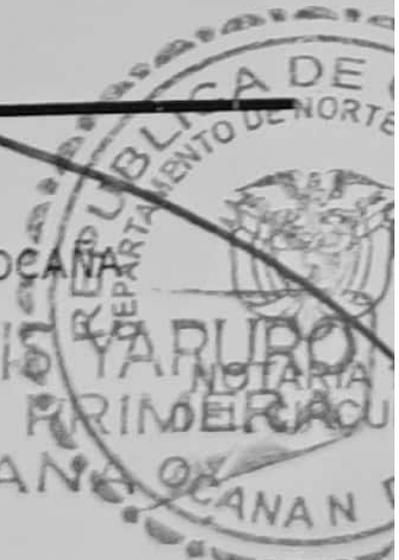


Nidia Celis Yaruro

NIDIA CELIS YARURO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

NIDIA CELIS YARURO
NOTARIA PRIMERA DE OCAÑA

CERTIFICADO QUE
FUJILLA



Nit: 800037800-8

PAGINA 1
FECHA 08/04/202
OFICINA OCAÑA

INFORMACION OBLIGACION DESEMBOLSADA

DATOS DE LA OPERACION:

Obligación No.: 725051200260681	Moneda: PESO COLOMBIANO	Fecha nacimiento: 12/09/1965	Sexo: F
Cliente 1386927 Nombres(PEREZ PRADA ANGELMIRA)		Teléfono: 4871670 Ciudad:	
Dirección residencial FINCA BELLA LUISA		Teléfono: 8009542 Ciudad: OCAÑA	
Dirección comercial FINCA BELLA LUISA		Recursos: 30 Nomina: No Pactado: P	
Actividad:		Otorgamiento: 07/27/2020	
Crédito anterior:		Tipo garantía: 1120	
Período pago: SEMESTRE(S)		Ubica. garantía: OFICINA Ciudad: 54,498	
Descripción garant M.I. 270-25003		Valor avalúo: 42,756,000.00 Fecha avalúo:	
Perito avaluador:		Notaría: 999	
Matrícula inmobiliaria 270-25003		Tipo inversión: 141100	
Escritura pública: 1903		Fecha aprobación:	
Aprobado por:		Valor aprobado:	
Valor: 15,000,000.00		Fecha vencimiento: 12/27/2028	
Días vencimiento: 0		Tipo productor:	
Estado vencimiento:		Calificación: A	
Clasificación: 1		Seguro vida: Si	
Fec. calificación: 07/31/2020		Deudor otra obligació Si	
Otros seguros: Si		No. reestructuración: 0	
Reestructurada: N		Tasa interés: 3.97	Op.Retanqueo : \$ 0.00
Tipo amortización: MANUAL		Margen rescuento: 100.00	Saldo Op \$ 0.00
Tasa referencial: IBRSV		Valor cuota: 0.00	Retanqueo :
Tasa rescuento:		Provisión: No	
Estado jurídico: Normal		Num_Comext :	
Tipo de operación: INVERSION ORDINARIA FINAGRO			

DEUDORES - CODEUDORES:

DEUDORES: (26862127) ANGELMIRA PEREZ PRADA
CODEUDORE

Forma de Desembolso

No.	RUBRO	MONTO	MONEDA	COTIZACION.	REFERENCIA	BENEFICIARIO
1	NOTA CREDITO CUENTA DE	14,891,535.00	PESO C	1.00	051200128358	PEREZ PRADA ANGELMIRA

Rubros

No.	RUBRO	MONTO
1	CAP	15,000,000.00
2	IVASEGTRVI	0.00
3	SEGTORVIVI	0.00
4	SEGVIDA	44,205.00
5	CTRLINVBAC	54,000.00
6	IVAPLANBCO	10,260.00

Handwritten notes:
 200 manna
 530
 430 locy
 960
 \$ 730
 50 manna
 110
 300
 410

Neto a desembolsar 14,891,535.00

Elaborado por:

Aprobado por:

Cliente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Bogotá D.C., 11 de enero de 2024

Señora
ANGELMIRA PEREZ PRADA
Causante – SAURID ASCANIO PEREZ
ascanioperez.30@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR No. 2015827

Respetada señora Angelmira:

En atención a su solicitud, a continuación, se relaciona la imagen con los datos a la fecha, de las obligaciones asociadas a la identificación N° 1091663771.

OBLIGACION	Relación	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES CONTINGENTES	OTROS CONCEPTOS	TOTAL	DÍAS DE MORA	CALIFICACION
7250***082276	Directa	\$ 5,714,290.00	\$ 493,438.00	\$ 2,221,339.00	\$ 48,373.00	\$ 8,477,440.00	388	E
7250***130659	Directa	\$ 8,999,184.00	\$ 548,790.00	\$ 2,251,169.00	\$ 98,623.00	\$ 11,897,766.00	404	E
7250***132659	Directa	\$ 5,999,819.00	\$ 365,882.00	\$ 1,506,405.00	\$ 255,752.00	\$ 8,127,858.00	404	E
7250***260681	Indirecta	\$ 12,857,105.00	\$ 2,275,650.00	\$ 0.00	\$ 27,216.00	\$ 15,159,971.00	57	D
TCR		\$ 0.00	\$ 31,536.75	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 31,536.75	0	A
TOTAL		\$ 33,570,398.00	\$ 3,715,296.75	\$ 5,978,913.00	\$ 429,964.00	\$ 43,694,571.75		

Valores no incluyen honorarios prejudicados y/o jurídicos.

*Los intereses contingentes corresponden a los corrientes y de mora liquidados a partir de una altura de mora determinada por la línea de crédito con sus respectivas tasas.

**En los otros conceptos registramos los cobros por seguros, gastos judiciales y comisiones.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

También le reemitimos un documento en formato PDF con los soportes requeridos, el archivo está cifrado y la contraseña es su número de identificación, sin puntos, comas ni espacios; le recomendamos acercarse a la oficina administradora para exponer la situación y solicitar el estudio de reconocimiento del seguro, quedando sujeto a la respuesta de la aseguradora.

Le informamos que nuestra entidad dispone de diferentes canales de atención para que nuestros clientes puedan acceder a la información de los productos y servicios de manera ágil y segura:

- Banca Virtual: ingresando a www.bancoagrario.gov.co con nuestro servicio web usted puede realizar consultas de movimientos, extractos, pagos y transferencias, desde la comodidad de su casa.
- Oficinas y demás canales presenciales.
- Línea de atención: 6015948500 en Bogotá y 01800915000 para el resto del país.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia"

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co
Información Reservada

Síguenos en




 bancoagrario

 MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

08/02/2023 09:43:44 Cajero: Iavergel

Oficina: 5120 - OCCAÑA

Terminal: B5120CJ042A6 Operación: 449456296

Transacción: PAGO CREDIBANCO

Valor: \$1.250.000,00

Costo de la transacción: \$0,00

Iva del Costo: \$0,00

SMF del Costo: \$0,00

No. Tarjeta: 4866475921

Efectivo: \$1.250.000,00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

28/12/2022 16:25:25 Cajero: Iavergel

Oficina: 5120 - OCCAÑA

Terminal: B5120CJ042A6 Operación: 436530008

Transacción: PAGO CREDIBANCO

Valor:

\$200,00

Costo de la transacción: \$0,00

Iva del Costo: \$0,00

SMF del Costo: \$0,00

No. Tarjeta: 4866475921

Efectivo: \$200,00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

28/12/2022 16:24:52 Cajero: Iavergel

Oficina: 5120 - OCCAÑA

Terminal: B5120CJ042A6 Operación: 436529497

Transacción: PAGO DE PRESTAMO

Valor: \$1.600.000,00

Costo de la transacción: \$0,00

Iva del Costo: \$0,00

SMF del Costo: \$0,00

No Obligación: 725051200260681

Titular: PEREZ PRADA ANGELMIRA

Efectivo: \$1.600.000,00

Modalidad de Pago: 2167156756

Proxima fecha de Pago

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA

Este documento prueba de la transacción. Favor imprimir antes de retirarse de la ventanilla para verificar que la información es correcta.

CAJA 03 28 DIC. 2022
PROCESADO
5120

Perez Prada Angelmira Perez P



Banco Agrario de Colombia Valor:

Próxima fecha de Pago:

28/12/2022 16:24:52 Cajero: laversel
 Oficina: 5120 - DCAÑA
 Terminal: B5120CJ042A60 Operación: 436529487
 Transacción: PAGO DE PRESTAMO
 Valor: \$1,600,000.00
 Costo de la transacción: \$0.00
 Iva del Costo: \$0.00
 GMF del Costo: \$0.00
 No Obligación: 725051200260681
 Titular: PEREZ PRADA ANGELMIRA
 Efectivo: \$1,600,000.00
 Modalidad de Paso: 3167156356

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA

CAJA 03 28 DIC. 2022 5120
PROCESADO

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor
 revisar antes de retirarse de caja que la información
 impresa este correcta.

pago prestamo Angelmira

11/2/2020 16:13:59

Cajero: ytrisosr

Oficina: 5120 - OCAÑA

Terminal: B5120CJ0429V0 Operación: 187435626

Transacción: PAGO DE PRESTAMO

Valor: \$358.350.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

No Obligación: 725051200260681

Titular: PEREZ PRADA ANGELMIRA

Efectivo: \$358.350.00

Modalidad de Paso:

 Banco Agrario de Colombia
 Of. Ocaña - Nte De Sider
 Cod. Of. 5120
 CAJA 01
 11 DIC. 2020
PROCESADO

Pago Credito Angelmira Perez

29/12/2022 16:22:28 Casero: Iavergel
 Oficina: 5120 - OCAÑA
 Terminal: B5120CJO42A60 Operación: 437018856
 Transacción: PAGO DE PRESTAMO
 Valor: \$317,000.00
 Costo de la transacción: \$0.00
 Iva del Costo: \$0.00
 GNF del Costo: \$0.00
 No Obligación: 725051200260681
 Titular: PEREZ PRADA ANGELMIRA
 Efectivo: \$317,000.00
 Modalidad de Paso:

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA

espacio para el timbre de caja

Banco Agrario de Colombia
 Proxima fecha de Pago:
 Valor:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Of. Ocaña - Nte De Santander
 CAJA 03
 29 DIC. 2022
PROCESADO
 5120
 Este documento constituye prueba de la transacción. Favor
 no retirarse de caja que la información
 impresa este correcta.

19/12/2021 11:57:20 Cajero: Isanjuan
Oficina: 5120 OCAÑA
Terminal: B5120C7042A5 Operación: 312689458
Transacción: PAGO DE PRESTAMO
Valor: \$657,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00
No Obligación: 725051200260681
Titular: PEREZ PRADA ANGELMIRA
Efectivo: \$657,000.00
Modalidad de Pago: 3133071670

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA

Banco Agrario de Colombia
Of. Ocaña - Nte. De S/der
CAJA 02
13 DIC. 2021
Cod. Of. 5120
PROCESADO

Ocaña, 31 de enero del año 2024

Doctora
FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA
E.S.D.

PROCESO: REIVINDICATORIA DE DOMINIO
RADICADO: 2023-00724-00.
DEMANDANTES: JORGE SILVA HIGUERA
GLORIA ESTELA FLOREZ SANTIAGO
DEMANDADA: MARTHA BRIGIDA SEPULVEDA MENDOZA

REFERENCIA: RECURSO DE APELACIÓN

EDUARDO ENRIQUE SANCHEZ HERRERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.282.634 del Barranquilla, portador de la tarjeta profesional de Abogado No 330552, del C. S. de la J., domiciliado y residente en Ocaña, obrando como apoderado judicial de los señores **JORGE SILVA HIGUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.363.873 de Ocaña, domiciliado y residente en Ocaña, y **GLORIA ESTELA FLOREZ SANTIAGO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.320.157 de Ocaña, acudo a usted con el fin de interponer Recurso de Apelación, contra el auto que rechaza la demanda de fecha 25 de enero de 2024 y publicado en estado el día 26 de enero de 2024, sustento el recurso teniendo de presente lo siguiente:

SUSTENTACION DEL RECURSO

No son de recibo los motivos mediante el cual este despacho rechaza la demanda argumentado que los inspectores de policía no tienen competencia para conciliar asuntos civiles según lo normado en el artículo 11 del la Ley 2220 de 2022 y por ende se entiende como no subsanada el cumplimiento de la conciliación extrajudicial que establece el artículo 90 del C.G.P.

Es de manifestar que la Ley 2220 de 2022 en su artículo 3ro define y establece los fines de la conciliación y así mismo establece las reglas para las conciliaciones en materia civil.

Del mismo modo las partes del presente proceso en un trámite policivo manifestaron su intención de no conciliar y que de mutuo acuerdo acudirían a la jurisdicción ordinaria civil para que dirima los conflictos sobre posesión y/o mera tenencia del bien inmueble objeto de la acción reivindicatoria.

Sería innecesario someter nuevamente a otra conciliación cuando claramente están establecidas la decisión de las partes de no conciliar y que sea el juez competente el encargado de dirimir la controversia, la exigencia de realizar otra audiencia de conciliación sería tanto como un exceso ritual manifiesto.

PRETENSIÓN

Sea revocado el auto el auto que rechaza la demanda de fecha 25 de enero de 2024 y publicado en estado el día 26 de enero de 2024, a su vez se admita el mismo y se continúe con el trámite procesal establecido.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento lo preceptuado por los artículos 320 y 321 del Código General del Proceso.

De la señora juez,



EDUARDO ENRIQUE SANCHEZ HERRERA

C.C. 72.282.634 expedida en Barranquilla

T.P. 330552 del C.S. de la J.